



Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial

Buenos Aires, 5 de mayo de 2017

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° SA / 2017**

**VISTO:**

El Expediente DCC. N° 071/09-0 s/ Contratación del Servicio de Telefonía y las Actuaciones N° 5232/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Expediente DCC. N° 071/09-0 por Resolución de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Telecomunicaciones N° 34/2009 se aprobó el llamado a Licitación Pública N° 23/2009 para la contratación del servicio de telefonía, destinada a las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Dos Millones Setenta y Un Mil Ciento Dieciséis (\$ 2.071.116.-).

Que la Resolución CM N° 731/2009 aprobó lo actuado en la contratación, adjudicándola a Telmex Argentina SA por un monto de Pesos Un Millón Doscientos Setenta Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 40/100 (\$1.270.669,40).

Que mediante Res. CAFITIT N° 64/2012 se prorrogó la contratación a partir del 1° de enero de 2013 y por el término de doce meses.

Que a fs. 5 (Actuación N° 3151/17) Telmex Argentina SA presentó la factura B N° 0057-00446003, por un monto de Pesos Ciento Seis Mil Ochocientos Cuatro con 29/100 (\$ 106.804,29) por el servicio de telefonía brindado durante el mes de febrero de 2017 al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a las Órdenes de Compra N° 243, 434, 541 y 471/13.

Que a fs. 1 se adjuntó el correspondiente Parte de Recepción Definitivo emitido por la Dirección General de Informática y Tecnología, donde se prestó conformidad con el servicio de la factura mencionada precedentemente.

Que a fs. 6 la Dirección General de Programación y Administración Contable informó que lo facturado se ajusta a lo contratado en el Expediente DCC. N° 071/09-0, cuyo vencimiento operó en el mes de



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

diciembre de 2013, solicitando que, de corresponder, se apruebe el pago de las referidas facturas por Legítimo Abono.

Que a fs. 8 intervino la Oficina de Administración y Financiera destacando que mediante Expediente DCC N° 260/14-0 se encuentra en trámite un nuevo procedimiento para la contratación del servicio en cuestión remitiendo lo actuado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que a fs. 12/13 el servicio de asesoramiento jurídico permanente dictaminó que *"Consecuentemente con todo lo antes expuesto, teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones y especialmente los informes producidos por las áreas técnicas pertinentes, así como la jurisprudencia y doctrina citadas, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que corresponde el pago por legítimo abono, del importe de la factura N° 0057-00446003 cuya copia obra a fs. 2/5."*

Que a fs. 17 el Administrador General elevó lo actuado sin realizar observaciones.

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el art. 38 inc. 4 de dicha norma dispone que le compete a la Comisión: *"ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección de cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente."*

Que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios de una contratación cuyo llamado, adjudicación y ampliación aprobó la Comisión, por lo tanto, ésta resulta competente.

Que conforme los términos del Expediente DCC. N° 071/09-0, la contratación con Telmex Argentina SA se encuentra vencida. No obstante ello, la adjudicataria continuó prestando servicios, conforme surge de la conformidad prestada por la Dirección General de Informática y Tecnología en el Parte de Recepción Definitivo a fs. 1.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que atento lo manifestado por el área contable a fs. 6 lo facturado se ajusta a lo contratado a los valores de la licitación en la cual fue seleccionada Telmex.

Que el servicio de telefonía resulta esencial para el normal funcionamiento del Poder Judicial, y que para asegurar su prestación es conveniente abonar las facturas devengadas.

Que atento lo aclarado a fs. 27 de la Actuación N° 6238/16 corresponde destacar que las áreas técnicas correspondientes analizan el impulso de una nueva contratación del servicio en cuestión.

Que por lo expuesto, y en concordancia al dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, están dadas las condiciones de excepción que justifican el pago por el régimen de legítimo abono, esto es, el vencimiento del contrato, la efectiva prestación del servicio y la obtención de un beneficio sin contraprestación alguna por parte del Consejo.

Que existiendo fondos presupuestarios suficientes, corresponde autorizar el pago pretendido por Telmex Argentina SA.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar el pago a Telmex Argentina SA mediante el régimen de legítimo abono de la factura B N° 0057-00446003 por el servicio de telefonía brindado al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de febrero de 2017, en la suma total de Pesos Ciento Seis Mil Ochocientos Cuatro con 29/100 (\$ 106.804,29).

Artículo 2°: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a notificar a Telmex Argentina SA, la presente resolución.

Artículo 3°: Instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a realizar las afectaciones presupuestarias pertinentes.



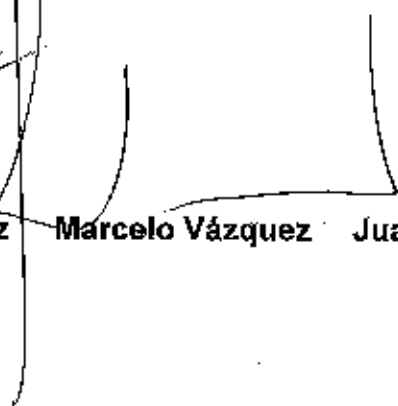
**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial [www.iusbaires.gov.ar](http://www.iusbaires.gov.ar); notifíquese a Telmex Argentina SA, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 59 /2017**



**Alejandro Fernández**



**Marcelo Vázquez**



**Juan Pablo Godoy Vélez**